



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 278-2024-FCCE-UNACH

Chota, 02 de setiembre de 2024

VISTO:

Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 031-2024-UNACH/FCCE-SA, de fecha 02 de setiembre de 2024; Memorando N° 279-2024-UNACH/FCCE, de fecha 23 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, de conformidad a lo estipulado por el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades otorgan Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, y los títulos que correspondan a Nombre de la Nación; así mismo, el artículo 45° refiere que la obtención de Grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, de acuerdo al numeral 45.2 los requisitos mínimos para la obtención del título profesional son los siguientes: Requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

Que, de acuerdo al artículo 27° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2022, modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2024- UNACH, estable que, para obtener el título profesional se presenta al Decano de Facultad la carpeta de graduación conteniendo: a) Solicitud dirigida al Decano de Facultad, b) Pago por derecho de grado académico (...). c) Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 277-2024-FCCE-UNACH, de fecha 02 de setiembre de 2024 se aprobó el informe final de tesis de los Bachilleres en Contabilidad: Yoél Bustamante Chávez, con código universitario N° 2016012002; Juan Carlos Lozada Carranza, con código universitario N° 2016012030.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 262-2024-FCCE-UNACH, de fecha 13 de agosto de 2024 se aprobó el informe final de tesis de los Bachilleres en Contabilidad: Edyth Fiorela Campos Latorre, con código universitario N° 2018011007; Rody Osmar Joel Carranza Diaz, con código universitario N° 2018011008.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 132-2024-FCCE-UNACH, de fecha 20 de marzo de 2024 se aprobó el informe final de tesis de las Bachilleres en Contabilidad: Ciurliza Dueñas Martinez, con código universitario N° 2015011012, Luz Yanet Núñez Díaz, con código universitario N° 2017011027.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 187-2024-FCCE-UNACH, de fecha 03 de julio de 2024 se aprobó el informe final de tesis de la Bachiller en Contabilidad: Deysi Ruiz Barboza, con código universitario N° 2013010026.

Que, mediante Dictamen de Secretaría Académica de Facultad N° 031-2024-UNACH/FCCE-SA, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, emitió dictamen favorable a las carpetas de graduación para optar el título profesional de Contador Público, presentado por los Bachilleres en Contabilidad: Yoél Bustamante Chávez, con código universitario N° 2016012002; Juan Carlos Lozada Carranza, con código universitario N° 2016012030; Edyth Fiorela Campos Latorre, con código universitario N° 2018011007; Rody Osmar Joel Carranza Diaz, con código universitario N° 2018011008; Ciurliza Dueñas Martinez, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 278-2024-FCCE-UNACH

Chota, 02 de setiembre de 2024

código universitario N° 2015011012, Luz Yanet Núñez Díaz, con código universitario N° 2017011027; Deysi Ruiz Barboza, con código universitario N° 2013010026.

Que, mediante Memorando N° 279-2024-UNACH/FCCE, de fecha 02 de setiembre de 2024; el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, aprobando el título profesional de Contador Público de los Bachilleres en Contabilidad: Yoél Bustamante Chávez, con código universitario N° 2016012002; Juan Carlos Lozada Carranza, con código universitario N° 2016012030; Edyth Fiorela Campos Latorre, con código universitario N° 2018011007; Rody Osmar Joel Carranza Díaz, con código universitario N° 2018011008; Ciurliza Dueñas Martínez, con código universitario N° 2015011012, Luz Yanet Núñez Díaz, con código universitario N° 2017011027; Deysi Ruiz Barboza, con código universitario N° 2013010026.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Título Profesional de Contador Público, bajo la modalidad de sustentación de tesis, de los Bachilleres en Contabilidad, según detalle:

N°	Apellidos y nombres	Código universitario
1	Bustamante Chávez Yoél	2016012002
2	Campos Latorre Edyth Fiorela	2018011007
3	Carranza Díaz Rody Osmar Joel	2018011008
4	Dueñas Martínez Ciurliza	2015011012
5	Lozada Carranza Juan Carlos	2016012030
6	Núñez Díaz Luz Yanet	2017011027
7	Ruiz Barboza Deysi	2013010026

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH; Unidad de Investigación FCCE-UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).


Artículo Cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Milord Idrogo Gálvez
Coordinador
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor/Coasesor.
Jurado evaluador.
Interesados.
Archivo.